



**Begarako Udala**  
ARTXIBOA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA

Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

1793/11/19 - 1793/11/19

Jose Donato de Irizar zirujauaren kereila kriminala María de Azpilicuetaren aurka, Angoa baserriko maizterraren erditzera joateagatik.

Instantzia: Bergarako alkate arrunta

Ecribano: Juan Miguel de Aguirresarasua

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0467-023

Sailkapena: 01.01.05.07.02

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi kriminalak

Bolumena: 18 or.

Querella criminal de Jose Donato de Irizar, maestro cirujano, contra María de Azpilicueta, por asistir al parto de la inquilina de la casería de Angoa.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara

Ecribano: Juan Miguel de Aguirresarasua

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0467-023

Clasificación: 01.01.05.07.02

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos criminales

Bergara Año de 1793

Autor y oficio Comaa J. P. D. O.  
nada de Tizar

Fue el 1.<sup>o</sup> Alcabe.

no  
H. Aguirre Baroja

H. Aguirre Baroja el alma

copias:

En la villa de Bergara, a catorce de Sep.<sup>re</sup>  
 de mil setecientos, noventa y tres, el 1.<sup>o</sup> de  
 Juan Juan de Moya y Jauriqui, Alcalde y Jefe  
 Ordinario de ella, Dijo que habiendole dado  
 a su mud. noticia el dia doce del corriente  
 mes y año, se que J. P. Donato de Tizor ven.  
 de esta dha villa, havia sacudido, y mal tra-  
 tado, en el mismo dia, a Martina de Arizcua  
 su mujer, y a Mathias de Arizcua su hijo,  
 causando mucha bulla, y escandalo, en  
 el pueblo, mandò su mud. P. s. b. s. n. l. n. <sup>te</sup>  
 a los Ministros, le prendieran a dho Tizor,  
 a quien no se le apodido haver, por  
 haverse ausentado engañando a uno  
 de los Alguaciles de esta dha villa, hasta que  
 dia, en que se le acaba a dar aviso de  
 haverse verificado su arresto, y respecto  
 a que segun es publico, y notorio, el mal-  
 tratam.<sup>to</sup> Causado a la dha su mujer, por el mis-  
 mo Tizor, no solo es del citado dia doce

sinos que anteriormente a ha co<sup>o</sup>ram-  
brado se euenie mente malaxata la  
Cono dho dia doce; Vinembargo a que se  
le ha amonestado verbal, y particular-  
mente por de mis, a dho Tizay, para q.  
se contenga y trate aladha su mujer  
Martina Conlay Atencasne y buen  
modo, que corresponde a propria Mu-  
jer lex. <sup>ma</sup> No le ha condesido; por tanto  
y para averiguar la verdad, mando for-  
mar este Auto Cabera de proceso, a  
aus the nor, y por las demas circunstan-  
cias que resultaren, se examinen los  
testigos que padieren ser hauidos y fa-  
cedores del caso, A lo probeyo mando  
y firmo de mis con a cuerdo de su Al-  
tor, a que doy fe yo el <sup>no</sup> =

Juan Fran. de  
Moya, y Jaurregui

Lic. D. Antonio Mar-  
tinez de la Cruz

Ante mi  
Juan Miguel de  
Aguirre Larrañaga

Inda villa, dia, mes, y año referidos,  
el citado señor Al. hizo comparecer

1040

antes y en mi el <sup>no</sup> a Maria Teresa <sup>2</sup> y cho  
no vuida vez. e estada villa, a la qual fu  
mis recibis juram. por Dios Nro Señor  
y una Señal e Cruz en forma de dñs, y hauien  
dolo hecho cumplida m. la jurada base  
el prometis decir la verdad a lo que supie  
re y fuere preguntada, y siendo al thenor  
del auto e oficio que ante sede Dño, que  
lo que sabe es, que entre diez y once de la  
manana del dia doce del corriente me y año  
llamo a la top Martina e Aniceta mu  
jer legitima e Jph Donato e Tiznar, y alue  
ep que la top paso a la casa e a vivir <sup>en</sup>  
e dha Martina, de e preso esta que ha  
uia a servir a top, a lo que contesto di  
ciendo sobre que asunto podia ser ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
que esto paso a presencia de la criada del  
espreso Tiznar, y luego que oyo esto dho  
Jph Donato la cosio del brazo a la testigo  
ya hecho fuera de ella, y zero la puerta y  
se quedo solo con la mujer y criada; que  
a poco rato que la testigo paso a la casa  
e a vivir <sup>en</sup>. e esta en frente de la del espre  
sado Tiznar oyo una gran bulla procedi  
da de mo bimientos, bio lentos en la casa

del dicho Tinjar, y baxo latop alapucma  
alla hua, y lo de de ella que la Marti-  
na cupero iquitar alitop paraje a  
lalasa x h padre a de xite que biniera a  
aquel paraje, y haviendole escutado  
latop paraje ladhua Martina alalasa  
de havienda. x Tag. x Aldacua a  
suplicarla paraje a igual diliferencia  
alalasa x h padre, y q. la tal Tag. na  
paraje en efecto; que a poco rato llep  
alalasa del expresado Tinjar Mathias,  
x h padre x la expresada Mar-  
tina, y haviendo entrado en el Taguan  
salieron a poco rato agerrados hijos  
y hierno, que estaban viniendo, pero  
que por no haucilo visto no sabe  
lo que paraje de neta; que hodia don e  
nobio que Tph Donato dice qd por  
a h muser pero presumio telos da-  
ria respectos a que embania o Casio-  
nei a oydo que sidon x la Martina  
y era la adho alitop varia, bener  
que h marido la hatacudido; y que no  
sabe oara cosa. Fue quanto llebadho  
y de pueras e la verdad baxo del hura-  
mento fecho en que se firmo, Va-  
rtifico, y firmo despues x h mudo

expresando su edad a cincuenta  
años, y en fe è a todo yo el <sup>no</sup> ~~no~~

Juan Juan de

Moya, y auzegui

Maria Jesus de Chorroco

Ante mi

Manuquela

Aguirre Saraua

2º tº

En esta villa de Bergara a quinze de sep. de mil  
setecientos noventa y tres, Dho. Alc. Chizo

Comparecer ante si y de mi el <sup>no</sup> a Estanyspha

de Aranzate nial de la villa de Armerque

ta, de la qual su mrd Nabis Juan <sup>to</sup> por diez

Unos tenor y una señal de Cruz en forma de Dho

y hauiendolo hecho cumplidam. <sup>de</sup> bap. a el

prometio decir la verdad a lo que supiere

y fuere preguntada y siendo al tenor de

Dho auto de oficio Dijo que a losa de la muerte

de la mañana del dia doce del corriente

mei hauiendo buelto la accion a dilata

con carne de la Carniceria (como criada

que a la sazón hera de Jph Donato de Tiza,

y Martina Arrieta) la dha Martina

despidio ala t<sup>er</sup> q<sup>o</sup> d<sup>ijo</sup> a su marido en-  
taçate ala t<sup>er</sup> la soldada correspon-  
diente al t<sup>er</sup> q<sup>o</sup> le hauiá servido, alo  
que conuencio d<sup>ho</sup> Truxa q<sup>o</sup>. No hauiá  
motivo ni raxon para despedirla, y  
que quando se cumpliera el año la  
despediria, que con esta respuesta que  
eyó de su marido se enfado la expresá-  
da Marina, y d<sup>ijo</sup> que inmediatamente  
se hauiá a h<sup>er</sup> la criada, y en pezo a  
traçar ala t<sup>er</sup> a su y puerca y  
hauiendo eydo la t<sup>er</sup> unas expresiones  
tan indecorosas para su Onor se al-  
boroto y encolerizo y d<sup>ijo</sup> a su t<sup>er</sup>  
que nadie le hauiá visto con seme-  
jantes defectos, aunque si hauiá  
delinquido en algo, hauiá sido entra-  
ra para su t<sup>er</sup> algunas uenas y aca-  
lladas algunas botellas de vino, que  
en este estado d<sup>ijo</sup> el referido Truxa  
ala t<sup>er</sup> se fue a su casa y la embiara  
la que nra a su soldada, que inmedia-  
tamente se movio para h<sup>er</sup>se perse-  
derante por haueylo d<sup>ho</sup> la Marina  
aguardar un Vato, y pago La t<sup>er</sup>  
al salir ala expresada casa hauiá



cion de dho Tizaz, que estando la t<sup>a</sup>  
auna con su t<sup>mo</sup> en el e<sup>re</sup>jado salon en  
tas en el Mathia, a<sup>n</sup>ricruz padre de  
prejada Matana, y sacudido a<sup>n</sup> t<sup>mo</sup>. quien  
se agarró del e<sup>re</sup>jado a<sup>n</sup>ricruz, y quando la  
t<sup>a</sup> vio que se agarraban talis Matana  
y no abuelos de ella: Fue notabito que el  
dho d<sup>o</sup> dice, ni o<sup>u</sup>o sacudido golpe a la  
prejada Matana por su t<sup>mo</sup> el referido Ti-  
zar pero baxa, baxa a<sup>n</sup> hoy de los que se  
a<sup>n</sup> aquella, y ella misma a<sup>n</sup> dho a la t<sup>a</sup> que  
su marido la maltrataba siempre que oya  
los que se e<sup>re</sup>jado, y aunque a la t<sup>a</sup> han  
preguntado baxa, Tenes sobre el mal tra-  
tamiento de dho Tizaz para con su mujer  
siempre a<sup>n</sup> respondido, que a<sup>n</sup> presentia a la  
t<sup>a</sup> no la ha<sup>n</sup> sacudido, pero que ha<sup>n</sup> a<sup>n</sup>  
ha<sup>n</sup> oido los que se e<sup>re</sup>jado que daba a<sup>n</sup>.  
Que quando llebado y depues a la verdad  
caso del Juramento fecho en que se a<sup>n</sup>  
mo, Ratifico y no firmo por que d<sup>o</sup> no  
saber e<sup>re</sup>jado (e<sup>re</sup>jado) e<sup>re</sup>jado ser a  
edad de veinte y ocho años poco mas  
o menos firmo su madre, y en fee de todo

yo el dho no

Juan Joan de  
Alaya, y Jauregui

Ante mi  
Juan Siquel  
y  
Agustín Zapata

3<sup>ra</sup> top<sup>ca</sup>

En dha villa, dia, mes, y año referido  
se expresó s. a. dho. Sr. con parecer  
anueli y de mi el Sr. a Joag. Aldae-  
na Teniente de ella, el qual tiene recibidos  
Instrumentos, por Don Nro Señor y nra se-  
ñal de Cruz en forma de dho. y la heró dha  
haviendolo hecho cumplida. base  
del prometido decir la verdad a lo que  
supiere y fuere preguntada, y siendo  
al thenor de dho. auto e oficio, Dijo,  
que muchas veces atentado la top<sup>ca</sup> dho-  
ra, y lamentos de Mariana de Riquena  
pero no sabe si su marido Jph Donato  
de Trizas la ha sacudido pero que pre-  
sume que si respecto a que ha visto  
ala Mariana con manchas de negrura  
en el rostro; y que sabe que no le con-  
poner bien entre marido y mujer

por quanto de la casa de la havienda, <sup>en</sup> la  
top que era contigua ala del expresado Tri-  
zar acentado. Con frecuencia disputas entre  
ellos. El Donato y su mujer, y particular-  
mente. Sin vio la top undia de los deos, ve-  
rano, desde su muerte lloros y que sidon ala  
Martina, pero haungue presumio la acu-  
dicia de Manido no lo vio la top, pero la  
criada de los deos Tizax y Martina la  
aleguas que hazian muy mala vida, pero  
no la expreso si la saludia onos; El dia de  
del conuenime a cosa de las onos de su ma-  
ñana, quando la top en su tienda lleo a la  
ventana de ella Martina e Aricuz, y dijo  
ala top parase ala casa de su padre y dize  
aerac biniose inmediatamente ala casa de  
su hija, y la top hizo et de recado, y en bista  
de el paso Mathias e Aricuz ala casa de  
su hierno El Donato en Tizax, y alues  
que entras en ella se lebanas una bulla gran-  
de, y hauiendose puestas la top **Adex** que  
hera la tal bulla vio al expresado Mathias  
e Aricuz tendido en la calle y q. El hierno  
le estava sacudiendo fieros golpes, y hauien-

co a cudi so lato para poder evitar  
 el que dho Jph Donato continuare en  
 mal tratar ahi hegas tambien la cu-  
 dia dho Jhaz a lato, y tambien a la  
 hija de esta que a cudi con el mismo fin.  
 que quanto lleba dho y depues de la  
 verdad bajo del Juram<sup>to</sup> fecha en que  
 se afirmo, Ratifico, y no firmo por q.  
 dho no saber escribir, es por lo ser de  
 edad de setenta y quatro años firmo  
 su mano y en fe a todo y o<sup>no</sup> el<sup>to</sup>

Juan Juan de  
 Moya, y Jauriqui

Anaem  
 Juan Miguel de  
 Aguirre Larana

4.º vez

En esta villa, dia, mes, y año referidos  
 dho J. Alc. hizo comparecer ante si  
 y de mi el Sr. de Mancos, el qual me dio  
 de esta dha villa, e quiron su mano recibio  
 Juram<sup>to</sup> por Dios Nro S. y ena tena de  
 que en forma de dho, y hauiendo lo hecho  
 cumplidam<sup>to</sup> bajo de el prometio decir  
 la verdad a lo que supiere, y fuere pre

guntado y sicudo al thenor de dho autos. El  
 oficio de Dijo, que el dia doce del corriente mes  
 y año, sinais el top bulla en la Calle y voces  
 que le llamaban por su nombre ala que se ato-  
 mo ala Ventana de su taller o tienda, y criados  
 de ella tendidos en el suelo y agarrados a pñ  
 Donato de Trizar y Matthias de Arrienz su  
 negro, y el primero de ellos encima del segundo,  
 y que visto por el top esta posicion en los supe-  
 res arriba referido, acudio prontamente  
 a separarlos por que no subdiese alguna  
 de gravia, pero quando llego a ellos ya esta-  
 ban de pie, pero nota be el motivo que tubie-  
 ron para venir dho negro e hijos, y que  
 tampoco sabe si dho dia doce sacudio golpe  
 dho Trizar a la mujer Mariana de Arrienz,  
 pero que a oydo publicam. <sup>te</sup> sacudio dho Trizar  
 a la dha mujer, y que hazen una vida mala  
 en el matrimonio. Fue el querrito sabe y la  
 verdad base del juramento fecho en que le  
 afirmo ratifico y firmo despues de tanto  
 expresando ser a edad de treinta y siete  
 años, y en fee de todo firme yo el dho

escribano =

Juan <sup>co</sup> Juan de  
Moya, y Laurequi

Marcos D. Bidaburu

Ante mi

Juan Miguel de

Aguirre Saraua

5<sup>o</sup> top.

En esta villa, dia, mes, y año referidos, el  
presado Sr. Alc. hizo comparecer ante  
si, y a mi el Sr. <sup>no</sup> a Tabela ~~Bentosa~~  
de Uribe Ver. a ella, a la qual le mande  
recibir juram. <sup>to</sup> por Dios Nro. Sr. y una  
senal de Cruz en forma de Dios, y haciendo  
lo hecho cumplidam. <sup>to</sup> bajo del prome-  
tio de decir la verdad a lo que se le preguntare y fue  
re preguntada y siendo althensr. de Dios  
aun de oficio Dip. que el dia doce del  
corriente me, a hora de las once dadas,  
a la mañana estando la top en la  
Lina de la casa sintio una gran bulla  
en la casa inmediata en la que haui-  
ta Jph Donato de Trizar y empero  
abajar la top para ver lo que ocurría

7  
en la referida casa a haviendo aion de  
Trinar, y al tpo de poner en efecto su inuen-  
cion sintio otra gran bulla en la Calle  
publica, y apresurando el paso para ver lo  
que se reducia a luego que llego a la puerta  
de su casa vio que alla inmediata habia el  
referido Tpo Donato, quitando a todos los  
que veya tendrian que serbin a tpo, y apo-  
co Vatos vio la tpo que en la misma Casa habia  
Mathias Arriera, y haviendose apena-  
do dho Trinar y Arriera, el primero de  
rribos al segundo en tierra, y quedho Trinar  
tan lo mal trataba y sacudia, que inme-  
diatamente paso la tpo al parafo de la  
quimera acompañada de su Madre Joa<sup>na</sup>  
de Aldaeta, para ver si los podian separar  
y haviendo llegado a ello luego que la tpo  
y su Madre quisieron poner en efecto su bue-  
na inuencion sacudio a la tpo en la mes-  
ta izquierda dho Tpo Donato, y su oyo  
deixó a su Madre que la buena inuencion  
la cosas el ser aporreada, que no vio dho  
dia dore que el referido Trinar Ubiese  
sacudido a su mujer pero presume que

si por haver visto que la Marina  
de Arica era tenia amarrado y de  
negrido parte del Voto, y por haver  
oydo varias veces la bulla de aquella  
Casa, como tambien por haver oydo  
publicamente haber mala vida de  
Tizar y Marina: Fue despues de la  
quimera de Vina que tubo Dho Tizar con  
su negro Ariceno ha oydo decir a la  
Marina que su marido hizo peda-  
ros la Redecilla y Sombrero de su padre,  
y hecho como la mitad del Sombrero  
de de el corredor a la huerta, el que  
hauian la top con Voturas por cerrar  
las huertas de las dos Casas contiguas,  
y la parece que las Voturas de el pre-  
sado medio Sombrero se han fecho tra-  
do con instrumentos cortantes, como  
tambien las Voturas de otros medio  
Sombrero y Redecilla que hauian en  
la misma Casa de Tizar. Fue quanto  
Ueba Dho y despues es la verdad bajo  
del juramento fecho en que se afir-  
mo Ratifico y firmo despues Dho  
mío, expresando su edad. X



veintey quatro años y en fee de todo  
firmo tambien yo el <sup>no</sup> 11

Juan Fran. de  
Moya, y Jaurregui

Isabela Ventura de uzium

Ante mi

Francisco de

Aguirre Larrea

6.º 43

En esta villa, a diez y seis de sep.<sup>re</sup> de mill. setecientos noventa y tres, el dho señor Alcaide no comparecer ante si y ante el <sup>no</sup> 11 de Maria Ana de Aldaeta Ver.<sup>a</sup> de ella de la qual se me dio a vís Peramentero por Dios Nro Señor, y una señal de Cruz en forma de die, y la susdha ha vicud de hecho cumplida m.<sup>te</sup> bajo del pto me dio decir la verdad a lo que se pidiere y fuere preguntada, y siendo al tenor de dho auto de oficio

Diso que entre diez y once de la mañana de el día doce del corriente mes y año, bio de orde las puertas de su casa, eula, de la habitación de Fr. Bonato de Trinar de este y yo quedaba que se luego Mathias de Arancuor venia a

la cuido en su propia Casa, y que a poco  
Tiempo despues que oyo esto bis que talia  
de la Casa del dho T<sup>te</sup> Donato a Mathias  
de Arriencuz quien inmediatamente le baxo  
el baxon en ademan a la cuido al referido  
Tizar el que inmediatamente le agarró  
a su hijo Mathias lo derribo en tierra  
y le sacudis tres o quatro Cachetes despues  
de lo que latós y otaas baxas Tizar los  
separaron, y despues a haucelos separa-  
do en las latós en el Salon de la Casa e  
hauitarion de Tizar acompañando  
a etae, quien agarró una Redecilla  
negra que estava en el suelo y la hizo  
pedazos en sus manos, y bis tam-  
bien que cogiendo en el suelo del mismo  
Salon un sombrero negro lo llebo sobre  
una Mesa y con un instrumento cortan-  
te que no se acuerda si hera cuchillo,  
o formon lo pico en muchas partes, y en  
este estado persuadiendole la t<sup>te</sup> de q.  
dho sombrero y Redecilla seian Ma-  
thias de Arriencuz Dijo al espantado Tiz-  
zar que no hiciere semejantes Demos-

9  
traciones, porque significaban muchos, à  
loque no conuencio el expresado Fr. Dona-  
to, pero cosiendo el sombrero lo tiro albe-  
y con una Anuela lo hizo pedazo y cosien-  
do el otro lo tiro ~~de~~ de el conedor al ahuen-  
ta: Fue notabe si el dia doze ya tirado el es-  
presado. Fr. Donato la adio una malata con  
ahí mujer Maxima e Aniceta, pero por  
hauer oyo a esta eubana, ocasiones la  
be la hele malata con, ~~carra~~ ~~benes~~, y pa-  
blicamente à oyo la tpo que el expresado  
do Juan Notaria con las atenciones co-  
respondientes, ahí mujer y lada una mala-  
Urda. Fue quando llebado y de puesto es la  
Uedad bajo del Turam. fecho, en que se afir-  
mò Tacifico, y no firmo porque diso nota-  
ber escriba expreso ten a pedos e cinquenta  
y tres años firmo si mrd, y en fe e a todo  
firmo tambien yo el <sup>no</sup>

Juan Tico  
Notaria y Daureque

Anacmi  
Juan Miguel e  
Aguirre Larrea

Urda de

Recomendare por à hora à Fr. Donato

de Truxar en la prision en que se halla, con  
en cargo de su custodia al Alcalde de Car-  
retero de esta villa, se manda para mayor  
instruccion de la causa, que el Sombroso  
y sus herederos que se hubieran de la herencia hauesen  
pedado de Dho Truxar se recosan por el pre-  
sente <sup>no</sup> N. y ministros y queden en es-  
ta villa, para proceder lo que hubiere  
que lugar, y que se amplie la herencia  
por lo mandado y firmo, con el infrascrito  
criado Mayor, el <sup>no</sup> D. Juan Fran. de Moya  
y Juanesqui Alcalde y Juez Ordina-  
rio de esta villa de Bergara en ella a  
diez y seis de Sep. de mil seiscientos  
noventa y tres, a 9. de Sep. y o <sup>no</sup> el

Juan Fran. de  
Moya, y Juanesqui

Lic. D. Aguirre

Ante mi  
Juan Miguel de  
Aguirre


en  
N. y obligar.

En esta villa, dia, mes, y año referidos, yo el

Dho. no ley y no afigue clauto que antecede para  
 todos sus efectos. en persona, a Bernardo de Lami-  
 vida Alcaide de Castellero de esta villa, quien entendi-  
 do de Dho. que le obliga, y le obliga con su persona  
 y bienes, suidos y por haues, a tener en la prision en  
 que se halla la persona de Jph. Donato de Trizar  
 contenido en esta, a disposicion del J. Juez de esta  
 causa, o de otro competente otra cosa de man-  
 de, lo pena a pagar las costas y danos que a lo  
 contrario de lo que se manda, e incurren en las  
 penas establecidas, contra los Alcaides de Castre-  
 ros que no cumplen con sus cargos y obligaciones que  
 respondio, y oyo esta obligacion, siendo testi-  
 gos Miguel, y Sebastian de Miranien, de esta  
 villa de Bergana: Yo el J. J. de fe. al oyo ante J.  
 no firmo, y por el abutuego firmo eno. A Dho.  
 testigos =  
 Sebastian de Miranien

Ante mi

Juan Miguel de  
 Aguirre Saravia



Yo el dho. Juan Miguel de Aguirre Saravia

Certifican.  
 del J. J. de Bergana  
 J. J. de Bergana

plim.<sup>to</sup> El auto que antecede, pale en com-  
pañia de Bernardo de Lombida Alguazil  
de esta dha villa, Domingo Alvar, y Loren-  
zo de Arenas ver. della, alacaya y fuer-  
ta de Jph Donato de Tiziar conuenido en  
ellos auto, y en el salon de ella en contra-  
mor, un pedazo de sombrero negro, y un alicud  
tambien negro en dos pedazos, y en la fuer-  
ta dos pedazos de sombrero negro, Cuias pic-  
ras de sombrero y alicud, las como asi poder  
el dho Alguazil en cumplim.<sup>to</sup> de lo que  
auto, y en consecuencia, lo ponga por  
fèe y diligencia, y lo firmo = endha. da-  
mei y año = 1670

Francisco de  
Aguirre Barauna

7<sup>o</sup>  
11 top

En esta villa de Bergara a diez y siete  
de septiembre de mil setecientos no ven-  
ta y tres, Dho. Sr. Alcaide hizo comparecer  
antes y ante el Sr. a Juan de Urbina  
vecino de esta dha villa a quien se  
mäs recibio Juramento por Dios Nro  
Señor y una señal de Cruz en forma.

N<sup>o</sup> 28

edios, y haviendolo hecho cumplidamente  
bajo del prometido decir la verdad. El que  
supiere y fuere preguntado y siendo al thenor  
de dicho auto de oficio, Dijo, que á cosa de las diez  
y media de la mañana del dia doce del corriente  
de mayo, quando ~~estoy~~ <sup>estaba</sup> trabajando en  
el ~~lunbral~~ <sup>lunbril</sup> de la puerta de la casa, sin abrir  
una gran bulla en la calle, y haviendome pue-  
sto á atender á que se reducia vio que Sr<sup>o</sup> Don  
Donato y Trinar salia de la casa de su pariente  
con y a poco rato tambien salia de la misma  
Matthias y Amicuz, y aluego que esto salio  
se agarraron los referidos Amicuz y Trinar  
y vio ~~el~~ <sup>el</sup> un palo levantado en alto pers<sup>o</sup>.  
notaba qual el de la botenia, y haviendos á  
cuidado ~~el~~ <sup>el</sup> á repararlos. Reparo que el es-  
prelado Sr<sup>o</sup> Donato daba algunos golpes  
á punto al citado Amicuz, que inmedia-  
tamente que vio ~~el~~ <sup>el</sup> que los dos ami-  
bados estaban agarrados á cuidos pronta-  
mente á repararlos y lo contiguos á unida-  
do por varias personas de la vecindad, que  
acudieron á la bulla, y quando se lo es-  
ta separacion observo ~~el~~ <sup>el</sup> que el baton

opalo arriba dho lo copio y lebanos del  
helo Mathias Arriero. Fue el top no  
hauiero que Jph Donato e Trizar mal-  
traa aie a la mujer Martina Arriero,  
pero a oyo publicam<sup>te</sup> la hiele la cedia  
algunas veces y q. haren mala vida  
dho Trizar y la mujer, fue quanto lle-  
ba dho y despues es la verdad bajo del  
Juram<sup>to</sup> fecho en que se firmo, Taci-  
co y firmo, despues a la vida expresando  
sea a edad de Veinte y quatro años,  
y en fecho de 7<sup>no</sup> de dho =

Juan Fran<sup>co</sup> de  
Moya y Jauriqui

Fran<sup>co</sup> e Martina

Antemi

Juan Miguel e  
Aguirre Sarayua

6. top / En esta villa, dia, mes, y año referidos  
el dho J. Alca. hizo comparecer ante  
si y de mi el Sr. <sup>no</sup> a Sebastiana e Gonbar  
vea a esta dha villa, a la qual he  
mido recibio Juram<sup>to</sup> por Dios Nro Sr  
y una señal de Cruz en forma de dho



y la dho dha hauiendo lo hecho cumplida-  
mente baxo el promise decir la verdad  
de lo que le piere y fuere preguntada, y sien-

do al thenor dho auto e oficio Dho, que  
el dia doce del corriente mes por la maña-  
na llamo a la tps Martina e Anicuro  
mujer tps. e Tpl Donato e Tizar, y  
hauiendo pagado la tps a la casa e haui-  
eracion de los en un salon donde se  
encontraron con el dho matrimonio y la cria-  
da del eprelado Tizar, e inmediatamente  
ladiso a la tps dha Martina q. hauiendo le-  
bido a tps e que la criada la quitaba el  
credito diciendo a el marido que para la  
Martina hauiendo traído varias ueres y ca-  
lladas uino, a lo que contesto la criada q.  
alguna uer la llebaba un quartillo, y otra  
uer quartillo y medio, que oydo esto lamo  
la tps para su casa, y e allí arriatos sintio  
una gran bulla en la calle la tps y acudio  
haueer lo que hera y vio e estaban agena-  
dos Martin e Anicuro, y Tpl Donato e  
Tizar quien de un pecho con derriba en  
tierra al dho Anicuro, y e quando e fue  
en el suelo le sacaron varias puñadas,

y una parada dho Tizar, pero que pa-  
ra esto precedia la amonesta de dho  
por parte de dho Anicuro. Fue con el  
motivo de haver sido la dha compañera  
de la Martina a cuyo cargo queda que q.  
vino con su marido a la villa de Equis-  
pa tenia una muy buena vida, pero q.  
le habian hecho perder (aunque no  
sabia quien) y que no la trataba con  
la atencion que en otros. Pienso  
abitar q. Ubi sacudido Tizar a su  
miser ni que la maltrataste, pero q.  
a ojos publicam. la maltrata, y hazen  
mala vida dho Tizar y Martina. Fue  
quantos lleba dho y de puestas es la ver-  
dad bajo del Juram. fecho, en que se afir-  
mò Votifico y firmò despues de lo mis-  
mo expresando ser verdad de veinte y cin-  
co años y en fecho de modo y obedi-  
ncia

Sebastiana de goribar

Juan Fran. de

Moya y Daurerqui



Anicuro  
Francisco de  
Aguirre Saraua

Josef Dorrao de Vizcar Maestro Criadero  
 a salariado de esta Villa de Segura y ve-  
 cino de ella preso en la Real Carcel de la  
 misma, ante Vn como mas baja lugar  
 parecio y digo que para acabar la causa  
 de oficio que Vn entiende como mi y par-  
 te que dem continuacion pudiesen ~~plu-~~  
~~real~~ sobrevenir en perjuicio de las familias  
 de Vn pido y Suplico se sirva providenciar que  
 penden los procedimientos en esta causa contra  
 mi entablada por me hallame en los y portos  
 en la acantada determinacion que Vn quiere  
 tomar en mi bien y en mi familia en que se  
 da un especial favor de Justicia.

Josef Dorrao de Vizcar

Fmto. En vista de la Sumaria precedente, y del allanami-  
 to de Josef Dorrao de Vizcar, se manda, que sea suelto  
 de la prision en que se halla, a excepcion de lo que  
 en lo sucesivo se contenga se dar modo a igual

procedim<sup>to</sup>, y si pena de que no se le dirimu-  
laxa la menor cosa; y contanto se dà por  
fenecida esta causa. Y por ende en Auto  
asi lo proveyo, mandò, y firmò con Este  
por el Señor D. Juan Fran. de Moya Al-  
calde y juez ordinario de esta Villa de Ber-  
à veinte de Sep. de mil setecientos no-  
venta y tres, con condenacion de costas a  
Los Trizos.

Juan Fran. de  
Moya, y Jauzequi

Lic. D. Antonio Nava  
de Aguirre

Ante mi  
Juan Miguel de  
Aguirre Paragua

W. qu


En la th. Carrel de esta Villa, y en buca  
con respl. de ella, dia, mes, y año referidos  
yò el dho. Sr. ley, y notifique el auto  
que ante se de parados los efectos  
en persona a Sr. Donato de Trizor con-  
nido en el seguito, feò y firme.

Juan Miguel de  
Aguirre Paragua


En dha Casa con respl. dia, mes, y año refe-

14

aidos, y è el dho <sup>no</sup> N. hizo otra igual no-  
tificac<sup>on</sup>. que el antecedente con el mismo  
autos para su efecto, en persona a Bernar-  
do de Lombida, Alcalde de Carretero de esta  
dha villa de que doy fe y firme =

Francisco Miguel de  
Aguirre Sarayua 

Doy fe haver ocupado, en la de viaja y  
dilaciones precedentes seis dias enteros  
y lo firmo =

Aguirre Sarayua 

t.

Josef Donato de Niza Alfo Arispa  
 a Salaxialo de un derra Villa de Niza  
 para, ante el Jefe de Niza, que el dia  
 veinte del presente mes de mayo notorio  
 ciertos autos probales por un conuen  
 do de Niza, en vista de la Sumaria infor  
 mar. que se ha en un contrato; y por  
 quanto deo entercame al dicho su  
 maria, y combenir asi a mi derecho.  
 Supp. con venida mandos, que por  
 el es. de Niza, y bajo el competente  
 de Niza, como en el Niza de Niza  
 Sumaria, que asi procede de Niza  
 que pido mandos lo necesario con Niza.

Josef Donato de Niza

Auto y Fox presentada esta Petición en qu-

anto há lugar de derecho, y en virtud, y de los Autos de su Honor, se manda, que el presente Escrivano entregue a Don Donato de Miran el Proceso de dichos Autos bajo el competente Recibo, y que el referido Miran pague en primer lugar las costas que se hubieren causado en este Expedimento, con arreglo al Auto proveydo en veinte de este mes. Y por este asi lo proveio, mando, y firmo, con acuerdo de su Honor, el Señor Alcalde de su Honra ordinario de esta Villa de Vergara a veinte y seis de septiembre de mil setecientos noventa y tres de que doy fe.

Juan Fran. de  
Moya y Jauriqui

Lic.º Aguirre

Donn de Cirpuit

Notif. en Vergara este dia, mes, y

año yò el Erc. lei, y protifiqùe el Auto  
precedente à Torè Donato de Yuiran  
à quien entreguè este Auto, y por  
fue.

Virpuru  


Pago Yuiran docientos y trenta y ocho  
p. las costas de este exped. y firme:  
de boluieron  
30. de Agosto.

Virpuru  




Pedro Matias de Hualqui. - Que un como mas tra  
 ya lugar poreres, y digo q' comiene a mi casa  
 -cho tena copia integra de los autos, q' se han  
 seguido de p'cia de justicia desta misma villa  
 contra Jph Donato de Hualqui por maltrato mi-  
 enos casados con escandalo publico a su  
 actual mujer, para a mi - como typico se  
 leiva mandax, q' el desubamos ante quien se  
 ha susanciado de ofi. me provea de otra copia  
 con precedente citacion al preitado Jph Do-  
 nato, y que me entregue en mano fehaciente,  
 pagandosele los sucos, y debidos derechos, y  
 todo procure deo. q' p'lo Cortes para D.C.

Pedro Matias de Hualqui

Actos

Por presentada esta peticion en quanto  
 alugar deo, y en su vista se manda, q'  
 yo el <sup>no</sup> provea a esta parte, del traslado

Como lo pide, Conziazion a J<sup>ro</sup> Donato &  
Tizax, Conaenido en lamisma petazion  
Lomando, y firmo, el d<sup>o</sup> J<sup>ro</sup> Ana. Maria &  
Aguirre beña M<sup>o</sup> y T<sup>o</sup> Ordinario de esta  
villa de Bergara, en ella, a veinte y tres  
& Octubre de mil setecientos noventa  
y tres, y queda fecho y o el d<sup>o</sup>

J<sup>ro</sup> Antonis Maria

de Aguirre beña

Antoni

Juan Miguel &

Aguirre beña

M<sup>o</sup>

En la villa de Bergara, a veinte y tres  
& Octubre de mil setecientos noventa  
y tres, y o el d<sup>o</sup> 11. de pedon. de para hite  
en forma, a J<sup>ro</sup> Donato & Tizax cona-  
nido en el auto que antecede, a mi oficio  
para las diez horas de la mañana del dia  
siguiente veinte y seis del corriente mes  
y año, por liquiare a vista alber Conesir  
& Conrextar, el tra, lado q. se cita, en la

petición que antecede, o por liquiare poner  
no a Compañado, y enaxado a todo Dijo, q.  
ledaba por axado, en bastante forma, y que  
Doy feè y firme =

Juan Miguel  
Aguirre Saravia

Diligencia:

Doy feè haver enaxado, a la parte el tra-  
lado, que se me mando, por el auto que  
antecede y firme =

Aguirre Saravia